NOTA DNCP/DNC N° 29017/2017

Asunción, 09 de noviembre de 2017.

Señora
Lic. Liz Raquel Duarte Quintana, Jefa
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS – U.N.A.
PRESENTE:

REF.: Adenda N° 1- LCO N° 45 *"ADQUISICIÓN DE ANTIBIOTICOS AD-REFERENDUM AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA"* INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 335026 EN FECHA (08/11/2017 – ID N° 337411. Nota Adenda.

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en la **Circular DNCP N° 15/17,** hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones:

1. Solicitamos corregir el número de llamado indicado en la Adenda: "*...N°44...*" (sic) en atención al número del llamado aprobado por la Resolución D.N° 1.810/2017 *"RESOLUCIÓN DEL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, DE FECHA 24 DE OCTUBRE DE 2017, POR LA CUAL SE APRUEBA EL LLAMADO Y PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 45/201 PARA LA "ADQUISICIÓN DE ANTIBIOTICOS – AD REFERÉNDUM AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA", ID N° 337411".*

2. De la verificación de las Especificaciones Técnicas por parte del Departamento de Catálogo de la DNCP, resulto cuanto sigue:

   - Se verifica inconsistencia entre el bien detallado en la lista de precios, en el PBC, la Especificación Técnica y el código de catálogo utilizado. Verificar código de catálogo 51101511-9999.

3. En la Adenda N° 1 – Sección VII – Anexos – Página N° 2 - solicitan: "*...Certificado de Inscripción en el Registro Nacional de Estupefacientes y Drogas peligrosas, expedidos por las oficinas técnicas regionales dependientes de la DNVS del MSP y BS, correspondiente al presente año, para oferentes de medicamentos controlados según Ley 1340/88...*" (sic) Al respecto consideramos que dicho requisito podría limitar la participación de potenciales oferentes.

   La observación es realizada en atención a lo dispuesto en el **Art. 4 inciso b) *"Igualdad y Libre Competencia"* de la Ley 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*.**

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Abg. Ulises Urunaga
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Abg. Karen Aguilera
Coordinación de Control
DNC - DNCP

Abg. Carlos Rodas
Jefe de Concursos de Ofertas
DNC - DNCP

Lic. Lucena
Normas y Control

DNC/LCO/UU

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

Por lo tanto la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica que la DNCP autorizo o aprobó el proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Abg. Cesar Rodríguez
Jefe de Concurso de Ofertas
DNC - DNCP

Abg. Ulises Urunaga
Técnico de Concurso de Ofertas

Abg. Karen Aguilera
Coordinadora de Control

Lincy Lucena
Directora de Normas y Control

DNC/LCO/UU

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py